



Entornos de nuevas tecnologías & Intimidación en el ámbito laboral case-law ECtHR 2018



The Court is based in Strasbourg, in the Human Rights Building designed by the British architect Lord Richard Rogers in 1994

Coste: 455 millones de francos

EUROPEAN COURT OF HUMAN RIGHTS
COUR EUROPÉENNE DES DROITS DE L'HOMME

El Tribunal en breves

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos
es un Tribunal Internacional
establecido en 1959

Competente para conocer de **demandas** fundamentadas en violaciones de derechos civiles y políticos enunciados en el **Convenio Europeo de Derechos Humanos**.

Desde **1998** el Tribunal opera de forma permanente y los **particulares** pueden dirigirse a él directamente, además de los gobiernos.

En sus casi **50 años de existencia** el Tribunal ha dictado más de **10.000 sentencias**.

- FECHAS CLAVE

5 de mayo de 1949

Creación del Consejo de Europa

4 de noviembre de 1950

Adopción del Convenio

3 de septiembre de 1953

Entrada en vigor del Convenio

21 de enero de 1959

Primera elección de los miembros del Tribunal por la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa

14 de noviembre de 1960

El Tribunal dicta su 1ª St: Lawless c. Irlanda

1 de junio de 2010

Entrada en vigor del Protocolo no. 14 con el objetivo de garantizar la eficacia a largo plazo del Tribunal.

El Convenio Europeo de Derechos Humanos

El **CEDH** es un tratado internacional en virtud del cual los Estados miembros del **Consejo de Europa** garantizan los **derechos fundamentales, civiles y políticos**, no sólo de sus nacionales sino de toda persona que se encuentre bajo su jurisdicción.

Firmado el 4 de noviembre de 1950 en Roma, entró en vigor en 1953.

Derecho a la intimidad

LAS GARANTIAS

- El Convenio asegura en particular:

Derecho a la vida privada y familiar **art.8**

Derecho a un juicio justo
art.6

Legislación en la Unión Europea

- Reglamento UE 2016/679
PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO de 27 de abril de 2016

Protección de las personas físicas en lo que
respecta al tratamiento de datos
personales y a la libre circulación de estos
datos

Constitución

Española 1978

Ley Orgánica 15/1999

Protección de Datos

- Directiva 95/46/CE Reglamento general de
protección de datos
Grupo de trabajo Protección de Datos
Dictamen 8/2001
Dictamen 4/2004
- Carta de Derechos Fundamentales de la
Unión Europea (LCEur 2007,2329)
- Recomendación CM/ 2015 Comité de Ministros
EM sobre el tratamiento de datos de carácter
personal en el ámbito del trabajo, 1 abril 2015
- Convenio del Consejo de Europa para la
protección de las personas respecto al
tratamiento automatizado de datos de carácter
personal (RCL 1985,2704)

Legislación en la Unión Europea

- **Reglamento UE 2016/679 PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**
 - i. Nuevos **principios**: transparencia (Registro de actividades de tratamiento), limitación de la finalidad y minimización de datos.
 - ii. Nuevos **derechos** de los ciudadanos: derecho al olvido y derecho a la portabilidad de los datos.
 - iii. Ampliación del deber de **información**.
 - iv. Forma de obtención del **consentimiento**: una declaración del interesado o una acción positiva que manifieste su conformidad.
 - v. Establecimiento de **acciones y medidas de seguridad**.
 - vi. Obligación de realizar **Evaluaciones de Impacto** para determinar el cumplimiento normativo.
 - vii. Nuevas notificaciones a la Autoridad de Control: **las violaciones de seguridad de los datos**.
 - viii. Incremento de la cuantía de las **sanciones**.

Margen de apreciación EM

Doctrina y
jurisprudencia

Tribunal Constitucional

Tribunal Supremo



Agencia Española de
Protección de Datos
Autoridad de control





Las recientes **Sentencias del ECfHk** han creado unas enormes expectativas de innovación legislativa y jurisprudencial en el **Derecho Español**





The case of López Ribalda v. Spain
Application no. 1874/13 & 8567/13 – 9 enero 2018
This judgment become final under art.44.2 Conv.

The case of López Ribalda v Spain

Application no. 1874/13 & 8567/13 – 9 enero 2018

This judgment become final under art.44.2 Conv.

Facts

1º Febrero 2009

Irregularidades en los niveles de stock del supermercados y de lo que realmente se vende a diario

15 Junio 2009

Empesario instala cámaras de vigilancia: visibles (robos de clientes) ocultas (robos empleados)

25 y 29 junio 2009

Reuniones con trabajadoras . Presentes los representantes sindicales y el representante legal de la empresa

Despidos disciplinarios: HECHOS PROBADOS

- Tribunal de lo Social 1ª instancia
Garanollers
 - Fallo despidos procedentes
 - Fallo acuerdos transaccionales válidos
- Tribunal Superior de Justicia Cataluña
 - Ratificación St de 1ª instancia
 - Legalidad video-vigilancia encubierta (jurisprudencia TC)
- Tribunal Constitucional
 - Recurso de Casación inadmisión
 - Inexistencia violación derechos fundamentales **art.18 art. 24 CE**



Artículo 8 Cedh

Derecho al respeto a la vida privada y familiar

1. *Toda persona tiene **derecho al respeto de su vida privada y familiar**, de su domicilio y de su correspondencia.*
2. *No podrá haber injerencia de la autoridad pública en el ejercicio de este derecho sino en tanto en cuanto esta injerencia esté prevista por la ley y constituya una medida que, en una sociedad democrática, sea necesaria para la seguridad nacional, la seguridad pública, el bienestar económico del país, la defensa del orden y la prevención de las infracciones penales, la protección de la salud o de la moral, o la protección de los derechos y las libertades de los demás.*

Legislación Nacional EM Spain

Constitución Española 1978

art. 18

Derecho honor, intimidad personal y familiar

art.18.4.

La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad

art.24

Tutela judicial efectiva de jueces y tribunales

Sin dilaciones indebidas & todas las garantías

Ley Orgánica 15/1999 Protección de Datos

- **Art.5**

Los **interesados** deben ser **informados de forma expresa**

- **Art.6**

Consentimiento inequívoco del afectado

Margen de apreciación EM

Jurisprudencia Tribunal Constitucional

St.no.186/2000, 10 de julio

Es una St ejecutiva sobre la legalidad de la video-vigilancia encubierta en el lugar de trabajo en cumplimiento de la protección del **art.18 CE**: Triple juicio
Juicio de Idoneidad
Juicio de necesidad;
Juicio de proporcionalidad

St.no.29/2013, 11 de febrero

Instalación permanente de video-vigilancia requería notificación previa a los representantes sindicales y los empleados para no violación del **art.18,4 CE**

St.no.39/2016, 3 de marzo

TC sentó jurisprudencia en cámaras de video-vigilancia. No se había cometido infracción del **art.18.4 CE** pq el empleador había instalado letrero en la vitrina de la tienda indicando que se había instalado video-vigil **Secc 5 LOPD**

The case of Lopez Ribalda v Spain

Application no. 1874/13 & 8567/13 – 9 enero 2018

This judgment become final under art.44.2 Conv.

Law art.8 cedh

Partes

Demandantes: video-vigilancia en el lugar de trabajo y durante toda la jornada laboral

Gobierno: la video-vigilancia fue instalada por la empresa (gobierno libre de carga)

Confederación Europea Sindicatos : derecho a ser informado se encuentra en legislación nacional LOPD

Tribunal ECfHR

Objeto del **art.8** proteger a las personas contra interferencias arbitrarias de los poderes públicos

Abstención del gobierno (**obligación negativa**)

Garantía de respeto efectivo vida privada (**obligación positiva**)

Equilibrio Justo: derecho intimidad / derecho propiedad

(proteger sus derechos organizacionales y de gestión)

Margen de apreciación de SPAIN :

Tribunales no fueron capaces de establecer el equilibrio justo

The case of Lopez Ribalda v Spain

Application no. 1874/13 & 8567/13 – 9 enero 2018

This judgment become final under art.44.2 Conv.



Law art.8 Tribunal ECfHR v. Tribunal Constitucional ñ

Superación del triple juicio (en la recopilación de PRUEBAS)

Principio de necesidad

Principio de idoneidad

Principio de proporcionalidad

**Antonio Sempere - Magistrado Sala de lo Social del Tribunal Supremo* :*

Margen de apreciación de EM : **el equilibrio justo**

A) Poder de dirección (equipo tecnológico puesto a disposición delos empleados)

B) Vida privada y protección de datos (expectativa razonable de privacidad)

C) Empleados/as informados de la existencia de datos procesados:

Empleados/as informados/as previa y explícitamente

Empleados/as informados/as precisa e inequívocamente

Artículo 6 Cedh

Derecho a un proceso equitativo

*1. Toda persona tiene derecho a que su **causa sea oída equitativa, públicamente y dentro de un plazo razonable**, por un Tribunal independiente e imparcial, establecido por ley, que decidirá los litigios sobre sus derechos y obligaciones de carácter civil o sobre el fundamento de cualquier acusación en materia penal dirigida contra ella.*

The case of Lopez Ribalda v Spain

Application no. 1874/13 & 8567/13 – 9 enero 2018

This judgment become final under art.44.2 Conv.



Law art.6 Cedh

Partes

Demandantes: se ha impedido ejercer el derecho de acceso y rectificación de datos

Gobierno: hubo más pruebas (comportamiento demandantes, testifical representantes sindicales)

Confederación Europea Sindicatos: no validez de la prueba video-vigilancia encubierta

Tribunal ECfHR

Objeto del art.6 es garantizar el derecho a un juicio justo

La admisibilidad de las pruebas es un criterio de reglamentación de jueces y tribunales

Las demandantes tuvieron amplias oportunidades para impugnar la autenticidad del material obtenido en los dispositivos y su uso posterior

Margen de apreciación de SPAIN : El TEDH no ve razón para impugnar la evaluación de las pruebas realizadas por los Tribunales nacionales

The case of Lopez Ribalda v Spain

Application no. 1874/13 & 8567/13 – 9 enero 2018

This judgment become final under art.44.2 Conv.

Law art.41 Cedh

Tribunal ECfHR .Perjuicios

Perjuicio Económico = no vinculación causal entre la violación a la intimidad personal y el perjuicio económico alegado (despido NO nulo)

Daño moral = 4.000€ a cada demandante

Costes y gastos = 568.86€ a cada demandante

POR ESTAS RAZONES el TRIBUNAL

Sostiene por 6 votos contra 1, **violación del art.8 C**

Considera, por unanimidad, que **no ha habido violación del art. 6 C** en relación al uso de pruebas obtenidas en violación del art.8

*Infracción del derecho fundamental : instrumental(despido nulo) circunstancial (derecho a indemnizar)

The case of Lopez Ribalda v Spain

Application no. 1874/13 & 8567/13 – 9 enero 2018

This judgment become final under art.44.2 Conv.

- Personal estatutario de IISS

Régimen Disciplinario Capítulo XII Ley 55/2003 EM

Art. 72.2. Faltas muy graves:

K) Realización de actuaciones manifiestamente ilegales en el desempeño de sus funciones cuando causen perjuicio grave para la Administración

Art.73 Las faltas son corregidas por las siguientes sanciones:

FMG= separación del servicio

(Pérdida de la condición de personal estatutario fijo art.21)



The case of Barbulescu v. Romania

Application no. 61496/2008 – 5 septiembre 2017

This judgment become final under art.44.2 Conv.

The case of *Barbulescu v. Romania*

Application no. 61496/2008 – 5 septiembre 2017

This judgment become final under art.44.2 Con

Facts

1º agosto 2004

Crea una cuenta *Yahoo Messenger* (servicio de mensajería en línea que ofrece una transmisión de texto en tiempo real)

Reglamento Interno empresa firmado 20 dic. 2006

13 junio 2007 16.30 h /17.20 h

Convocatoria reunión con el Director

45 pg ¿ porqué había contenido privado? Conversaciones con novia y hermano

3 julio 2007

Oficina de Bucarest _ nota informativa (26/06/2007)

Firmada entre el 3 y el 13 de julio 2007

5 al 13 julio 2007

Empresa registra conversaciones en *Yahoo Messenger*

1 agosto 2007

La empresa rescinde el contrato: HECHOS PROBADOS

- Tribunal del Condado de Bucarest
 - Demanda: Daño moral - vida privada
 - Fallo- Legalidad del despido
- Tribunal de Apelación de Bucarst
 - Ratificación St de 1ª instancia
 - Decalra: Internet es un instrumento que el empleador pone a disposición del empleado con fines profesionales.
- DIICOT Dirección de Investigaciones sobre Delincuencia organizada y Terrorismo del Ministerio Público de Alto Tribunal de Casación
 - Sobreseimiento_ Empresa propietaria del sistema informático y de la conexión a internet y podía controlar el tráfico de internet



Artículo 8 Cedh

Derecho al respeto a la vida privada y familiar

1. *Toda persona tiene **derecho al respeto de su vida privada y familiar**, de su domicilio y de su correspondencia.*
2. *No podrá haber injerencia de la autoridad pública en el ejercicio de este derecho sino en tanto en cuanto esta injerencia esté prevista por la ley y constituya una medida que, en una sociedad democrática, sea necesaria para la seguridad nacional, la seguridad pública, el bienestar económico del país, la defensa del orden y la prevención de las infracciones penales, la protección de la salud o de la moral, o la protección de los derechos y las libertades de los demás.*

Legislación Nacional EM Romania



Constitución rumana

art. 26

Las autoridades públicas respetan y protegen la vida íntima, familiar y privada

Art.28

El secreto de cartas, telegramas y otros envíos postales, conversaciones telefónicas y otros medios legales de comunicación es inviolable

Código Penal

Art.195

Todo individuo que abra ilegítimamente la correspondencia de otra persona o intercepte conversaciones o comunicaciones por tfno, teleg. .podrá ser sometido a una pena de prisión de entre 6 meses a 3 años

Ley 677/2001

Protección de individuos con respecto al tratamiento y a la libre circulación de datos personales

- **Art.5**

Condiciones de legitimidad del tratamiento de datos

The case of *Barbulescu v. Romania*

Appplication no. 61496/2008 – 5 septiembre 2017

This judgment become final under art.44.2 Con



Law Sobre la violación del art.8 del convenio cedh

Partes

Demandantes: sostiene que sus comunicaciones eran de carácter privado

Gobierno: las comunicaciones enviadas con medios técnicos de la empresa son profesionales

Confederación Europea Sindicatos : derecho a ser informado y a los representantes de trabajadores

Objeto del art.8 en la Sentencia 12 de enero de 2016(TEDH) : La vigilancia de la empresa se había limitado al uso que e demandante había hecho de *Yahoo Mr* . Los tribunales no se había basado en el contenido de las comunicaciones del demandante

Alcance del asunto ante la Gran Sala ECfHR

Objeto del art.8 proteger a las personas contra interferencias arbitrarias de los poderes públicos

Abstención del gobierno (obligación negativa) &

Garantía respeto vida privada (obligación positiva)

Equilibrio Justo: derecho intimidad / derecho propiedad

Margen de apreciación de Romania & Sala 7ª TEDH St 12 enero 2016 :

Tribunales no fueron capaces de establecer el equilibrio justo

The case of Barbulescu v. Romania
Application no. 61496/2008 – 5 septiembre 2017
This judgment become final under art.44.2 Con

Law art.8 Gran Sala ECfHR

Superación del triple juicio (en la recopilación de PRUEBAS)

Mensajería instantánea es un ejercicio de “intimidad social”

(demandante había creado él la cuenta)

Principio de proporcionalidad: no se supervisó ni examinó el grado de intrusión en la vida privada del demandante

Margen de apreciación de EM : **no equilibrio justo**

El demandante no había sido informado con antelación del alcance y de la naturaleza del control efectuado por la empresa

The case of *Barbulescu v. Romania*

Application no. 61496/2008 – 5 septiembre 2017

This judgment become final under art.44.2 Con

Law art.41 Cedh

Gran Sala ECfHR .Perjuicios

Perjuicio Económico = no vinculación causal entre la violación a la intimidad personal y el perjuicio económico alegado (despido NO nulo)

Daño moral = 0 €

(la constatación de un violación constituye una satisfacción suficiente y justa por cualquier daño moral sufrido por el demandante)

Costes y gastos = 1.365€ a por todos los gastos

POR ESTAS RAZONES la GRAN SALA

Declara **por 11 votos** contra 6, **violación del art.8 C**

Declara por **16 votos** contra 1, que la constatación de una **violación del art.8 C** constituye una satisfacción justa suficiente por el daño moral sufrido por el demandante

*Infracción del derecho fundamental : instrumental(despido nulo) circunstancial (derecho a indemnizar)

- Personal estatutario de IISS

Régimen Disciplinario Capítulo XII Ley 55/2003 EM

Art. 72.2. Faltas muy graves:

g) Notorio incumplimiento de sus funciones o de las normas reguladoras del funcionamiento de los servicios

Art.73 Las faltas son corregidas por las siguientes sanciones:

FMG= separación del servicio // suspensión de funciones

(Pérdida de la condición de personal estatutario fijo art.21) ¿?



The case of Libert v. Francia
Application no. 588/2013 – 22 de febrero 2018
This judgment become final under art.44.2 Conv.

The case of Libert v. Francia

Appplication no. 588/2013 – 22 de febrero 2018

This judgment become final under art.44.2 Conv.

Facts

1976

Contratado en Societé Nationale des Chemis de Fer-
empresa nacional de trenes

Jefe Vigilancia Región Amiens

17 marzo 2008

Constata que han incautado su ordenador personal

7 mayo 2008

Informado disco duro ordenador encontrado imágenes
y películas de cárter pornográfico

El empleado había archivado 1562 archivos pornográficos
(volumen de 787 Mb)

Solicitud de explicaciones por escrito 7 mayo 2008

17 julio 2008

Director General decide suspender al demandante de sus
cargos

28 octubre 2008

Presenta demanda ante Magistratura de Trabajo

- Magistratura de Tranajo de Amiens
 - Demanda: nulidad de despido por ausencia de causa real y grave
 - Fallo- Legalidad de la retirada de cargos
- Tribunal de Apelación de Amiens
 - Ratificación St de 1ª instancia
 - Declara: la regla general debe ser que los documentos que se guardan en un PC son profesionales.
- Alto Tribunal de Casación. Sala de lo Social
- St 4 julio 2012
 - Desestima el recurso. Incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 - Debía dar ejemplo como Jefe.



Artículo 8 Cedh

Derecho al respeto a la vida privada y familiar

1. *Toda persona tiene **derecho al respeto de su vida privada y familiar**, de su domicilio y de su correspondencia.*
2. *No podrá haber injerencia de la autoridad pública en el ejercicio de este derecho sino en tanto en cuanto esta injerencia esté prevista por la ley y constituya una medida que, en una sociedad democrática, sea necesaria para la seguridad nacional, la seguridad pública, el bienestar económico del país, la defensa del orden y la prevención de las infracciones penales, la protección de la salud o de la moral, o la protección de los derechos y las libertades de los demás.*

Legislación Nacional EM France

Código del Trabajo francés

art. L.1121-1

Nadie podrá aportar restricciones a los derechos personal es y libertades individuales y colectivas

art. L.1121-1

El reglamento interno no podrá contener (2º) disposiciones que aporten a los derechos personales y las libertades...restricciones (...)

Código Deontológico de la SNCF

Loa agentes deben utilizar los medios informáticos puestos a su disposición con fines exclusivamente profesionales

The case of *Libert v. Francia*

Application no. 588/2013 – 22 de febrero 2018

This judgment become final under art.44.2 Conv.

Law art.8

Tribunal ECfHR

Superación del triple juicio (en la recopilación de PRUEBAS)

Objetivo legítimo: empleados cumplen sus deberes profesionales

(demandante había creado él fichero “risas” en opción “ doc.personales”

Principio de proporcionalidad: no “doc. Privados”

Margen de apreciación de EM : **equilibrio justo**

“Necesidad” en una sociedad democrática

The case of Libert v. Francia
Application no. 588/2013 – 22 de febrero 2018
This judgment become final under art.44.2 Conv.

Law art.41 Cedh

ECfHR .Perjuicios

Esta parte de la demanda carece de fundamento

POR ESTAS RAZONES la TRIBUNAL

Declara por 6 votos frente a 1 que no existe violación del art.8 C

The case of Libert v. Francia

Application no. 588/2013 – 22 de febrero 2018

This judgment become final under art.44.2 Conv.

- Personal estatutario de IISS

Régimen Disciplinario Capítulo XII Ley 55/2003 EM

Art. 72.2. Faltas muy graves:

g) Notorio incumplimiento de sus funciones o de las normas reguladoras del funcionamiento de los servicios

Art.73 Las faltas son corregidas por las siguientes sanciones:

FMG= separación del servicio // suspensión de funciones

(Pérdida de la condición de personal estatutario fijo art.21) ¿?

European Court en cifras



XII Jornadas de Innovación en Servicios Generales Hospitalarios
Santander 6 - 8 de Junio de 2018

- **28.000 m2** de superficie útil
 - 18 salas** de reunión **1 sala de prensa** (204 asientos)
(sala de vistas :243 asientos + 49 asientos para los jueces + 22 asientos para los demandantes)
 - **490 km** de cables eléctricos
 - **5.500** bombillas
 - **10 km** de tuberías
 - **9 ascensores** o montacargas
 - **450 toneladas** de estructura metálica
 - **1.450 toneladas** de armazón de hormigón
 - **4 bombas** de calor
 - **16 unidades** de climatización
 - **50 empresas** con 125 subcontratistas
 - **1.500 trabajadores** a pie de obra
 - **800.000 horas** de trabajo de construcción



EUROPEAN COURT OF HUMAN RIGHTS
COUR EUROPÉENNE DES DROITS DE L'HOMME